

Cipolletti, 11 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**FLORES NAVARRETE ZUNILDA DEL CARMEN Y SOFIKITIS ARGERIO NICOLAS S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° CI-00779-C-2026);
y

CONSIDERANDO: Con las partidas de defunción presentadas el 12/5/2026 se acredita el fallecimiento de ZUNILDA DEL CARMEN FLORES NAVARRETE DNI 92466635, ocurrido el día 31 de agosto de 2018, en la ciudad de General Fernández Oro; y de ARGERIO NICOLAS SOFIKITIS DNI 8119607, ocurrido el día 6 de abril de 2026, en la ciudad de Cipolletti, ambos de la provincia de Río Negro.

Los causantes eran de estado civil casados entre sí, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio también acompañada el 12/5/2026.

De dicha unión nacieron sus hijos CESAR DNI 22012308, SUSANA DNI 24054809, HORACIO DNI 21385525, todos de apellido SOFIKITIS, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 12/5/2026.

En fecha 27/5/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en fechas 28/5/2026, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales de la causante FLORES NAVARRETE ZUNILDA DEL CARMEN y en fecha 29/7/2026 obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales del causante SOFIKITIS ARGERIO NICOLAS, en fecha 01/07/2026 se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de los causantes, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 1/6/2026 se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 8/6/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426, 2433 y ccds. del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de ZUNILDA DEL CARMEN FLORES NAVARRETE, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: CESAR, SUSANA, HORACIO, todos de apellido SOFIKITIS; y el cónyuge supérstite ARGERIO NICOLAS SOFIKITIS, este último respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de

los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

Y por el fallecimiento de ARGERIO NICOLAS SOFIKITIS le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: CESAR, SUSANA, HORACIO, todos de apellido SOFIKITIS.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Diego De Vergilio
Juez